

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

DE: SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BARRANQUILLA.

PARA: JUECES DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

ASUNTO: RESPONSABILIDAD EN EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS PASADOS POR LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

En atención a lo decidido en reunión celebrada el 28 de julio de 2015 en la Sala de Juntas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en la cual estuvieron presentes representantes de los usuarios del sistema de ejecución Civil Municipal, la Juez Coordinadora y el Coordinador del Centro de Servicio y se abordaron las problemáticas del Sistema de Ejecución Civil Municipal y las posibles soluciones a las mismas.

Que dentro de los temas que surgieron en el marco de la citada reunión se planteó la necesidad de imprimirle celeridad a los procesos, y que una vez pasados al Despacho por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, los Jueces deben estar enterado de la remisión de los procesos bajo su conocimiento, conocer las solicitudes que se encuentran pendiente, y dar trámite a las mismas de acuerdo al orden de ingreso y prelación legal de las causas.

En este orden de ideas, me permito exhortar a los funciones (as) de estos Despachos para que establezcan canales de comunicación eficiente entre sus empleados y articulen con la Oficina de Servicios, a fin de procurar la superación de las dificultades que aquejan al sistema de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla. Se reitera que desde la Presidencia de esta Sala se están realizando todos los esfuerzos para fortalecer este sistema y al personal que lo integra.

Agrademos de antemano su atención y colaboración.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto será atendida.

Atentamente,



CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ  
PRESIDENTA

C.C. Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla